

Generalmente, se seguirá la decisión de un representante de atención de salud si el administrador y el representante de atención de salud no están de acuerdo, a menos que el tribunal de sucesiones ordene lo contrario. Es posible que este reglamento no se aplique cuando se ha designado al administrador en algunas situaciones en particular.

Un **poder duradero** es la designación de una persona (apoderado) para actuar en su nombre en todos los asuntos específicos, **con excepción de las decisiones de atención de salud**, cuando se encuentra incapacitado. Se requiere un notario para la firma de un poder duradero.

### Expresar sus deseos

Si usted tiene una instrucción anticipada, infórmeselo a sus familiares y asegúrese de que sepan dónde se encuentra. Además, infórmeselo a su médico y asegúrese de que la instrucción anticipada sea parte de su historia clínica. Si usted tiene un representante de atención de salud, entréguele una copia a la persona que ha elegido para actuar en su nombre.

**En general, las instrucciones anticipadas no se seguirán en los servicios ambulatorios de YUHS. Se hará una excepción para un paciente que use un brazalete naranja autorizado por el estado, que indica la existencia de una orden vigente de “no intentar reanimación” según lo exigido por los reglamentos del estado de Connecticut.**

### Recuerde...

- Analizar sus instrucciones anticipadas con las personas cercanas a usted.
- Revisar la ley del estado de Connecticut en [www.ct.gov](http://www.ct.gov).
- Firmar y poner fecha a sus deseos.

- Mantenga una tarjeta en su billetera que indique que tiene instrucciones anticipadas y dónde encontrarlas.
- Deje una copia con un familiar o amigo, su apoderado o su representante de atención de salud y su médico.
- Puede cambiar de opinión en cualquier momento respecto de sus instrucciones anticipadas.
- Puede cancelarlas por escrito o en forma oral.
- Recuerde informarle a su médico y otras personas que tienen copias de las instrucciones anticipadas sobre su decisión de hacer un cambio.

Este folleto ofrece explicaciones de sus derechos, las formas de informar sus deseos y las medidas que puede tomar para asegurarse de que esos deseos se llevarán a cabo si usted se enferma gravemente y no puede expresarlos más adelante.

El personal de Yale University Health Services está a su disposición para ayudarlo. Si tiene cualquier pregunta después de leer este material, llame al representante del paciente de YUHS al 203-432-0109, al Departamento de Coordinación de Atención al 203-432-1996, o visítenos en el sitio Web en [www.yale.edu/yhp](http://www.yale.edu/yhp).

Si tiene preguntas adicionales sobre las instrucciones anticipadas, analícelas con su médico y familiares. Un trabajador social, representante del paciente o capellán pueden ayudarlo, pero no le pueden proporcionar asesoría legal. Si tiene preguntas de carácter legal, debe hablar con un abogado.



# Yale University Health Services

## Instrucciones anticipadas

*Sus derechos*

*Sus deseos*

# INSTRUCCIONES ANTICIPADAS...EXPRESA SUS DESEOS

¿Qué sucedería si experimenta un problema médico grave y no puede hablar por sí mismo para expresar sus deseos sobre su atención médica, apoyo vital y otras medidas similares? ¿Qué persona desearía que tomara sus decisiones médicas en su nombre? ¿Se consideraría a esa persona como el encargado de tomar las decisiones en su nombre de acuerdo con la ley de Connecticut?

Usted tiene el derecho a tomar sus propias decisiones...de aceptar o rechazar la atención médica. Y puede tomarlas hoy para el futuro con las instrucciones anticipadas.

En Connecticut, una instrucción anticipada puede incluir:

- su testamento vital;
- su designación de un representante de atención de salud;
- las instrucciones para un administrador.

Una instrucción anticipada guía a sus médicos y equipo de atención de salud para saber cuáles son sus deseos. Las instrucciones anticipadas son documentos legales que usted puede completar para asegurarse de que sus deseos se llevarán a cabo cuando usted sea incapaz de hablar por sí mismo.

Dicho documento le puede evitar a su familia mucha angustia debido a que no necesitarán deducir cuáles serán sus deseos. Y tenga presente que puede cambiar su instrucción anticipada en cualquier momento.

## Testamento vital

Un **testamento vital** proporciona instrucciones escritas que describen si usted desea procedimientos o tratamientos que podrían mantenerlo con vida si tiene

una enfermedad terminal o se encuentra permanentemente inconsciente. Un testamento vital es un documento que informa a su(s) médico(s) y otras personas de sus deseos respecto del uso de procedimientos para prolongar la vida si usted es incapaz de tomar decisiones por sí mismo. Su médico y su representante de atención de salud seguirán las instrucciones de su testamento vital. Un testamento vital entra en vigencia sólo cuando usted es incapaz de tomar o comunicar sus decisiones sobre su atención médica.

## Representante de atención de salud

Un **representante de atención de salud** es una persona a quien usted autoriza por escrito para tomar alguna o todas las decisiones de atención de salud en su nombre. Un representante de atención de salud no actúa a menos que usted sea incapaz de tomar o comunicar sus decisiones sobre su atención médica. El representante de atención de salud tomará las decisiones en su nombre basándose en sus deseos, según lo estipulado en un testamento vital o según el conocimiento que su representante de atención de salud tenga de estos. En caso de que sus deseos no sean claros o se presente una situación que no previó, su representante de atención de salud tomará una decisión en su beneficio basándose en el conocimiento que tenga de sus deseos.

Un representante de atención de salud puede tomar alguna o todas las decisiones por usted, incluidas la decisión de aceptar o rechazar algún tratamiento, servicio o procedimiento que se use para diagnosticar o tratar cualquier afección física o mental. El representante de atención de salud también puede tomar la decisión de proporcionar, no utilizar o retirar los sistemas de apoyo vital. El representante de atención de salud no puede tomar decisiones para ciertos tratamientos específicos, los que por ley tienen requisitos especiales.

## El administrador de la persona y el apoderado

Un **administrador de la persona** es alguien designado por el tribunal de sucesiones cuando éste considera que una persona es incapaz de cuidarse a sí misma, incluida la incapacidad para tomar decisiones sobre su atención médica. Una persona a quien el tribunal administra se conoce como “pupilo”.

El administrador de la persona es responsable de asegurarse de que las necesidades de salud y seguridad se lleven a cabo, y, además, generalmente tiene la facultad de dar el consentimiento para la atención, tratamiento y servicios médicos del pupilo.

Usted puede designar por anticipado a la persona a quien usted desea que el tribunal designe como su administrador si usted es incapaz de tomar sus propias decisiones. Si usted tiene un administrador, a éste se le consultarán todas las decisiones de atención médica. No obstante, si usted tiene un testamento vital no se requiere el consentimiento del administrador para llevar a cabo sus deseos según lo expresado en éste.

Si más adelante usted designa a un administrador, éste debe seguir sus instrucciones de atención de salud, ya sea según lo expresado en un testamento vital o de otro modo según el conocimiento que tenga el administrador de sus deseos mientras usted era capaz de tomar y comunicar sus decisiones de atención de salud. Además, un administrador no puede revocar sus instrucciones anticipadas con la orden de un tribunal de sucesiones.